¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,090 BUENOS AYRES, Miércoles 30 de Octubre de 1850.

Continuacion—

Alemanes, y de otros muchos paises que forman la muy crecida poblacion extrangera en Buenos Ayres, han puesto sus firmas en la peticion elevada por los Ciudadanos á los Representantes, suplicándoles no adhiriesen á la renuncia de V. E., y lo han hecho con el objeto de atestiguar, justos y reconocidos, lo que en dicha peticion con respecto á ellos se decía, y con el de que los Representantes quedasen mas plenamente penetrados de que la decadencia é infortunios de los nacionales y de los extrangeros residentes en el pais, empezarían allí donde acabase la direccion valiente, circunspecta y sábia de V. E., como en el mismo documento se asienta—

No podía menos de fijar la atencion de los Representantes este incidente referido en el Mensage, pues será siempre espectable en la historia de las naciones—A V. E. estaba reservado tan insólito honor—Los que, engañados por sugestiones traidoras, empezaron por temer la política de V. E., siguieron bien pronto por aquietarse, y han concluido por aclamarla—Este encadenamiento de efectos es lógico: aquí hay un nuevo triunfo de esa política antes calumniada, de esa política del corazon y del génio—

Los Representantes participan del alto y distinguido aprecio con que V. E. ha mirado el testimonio oficial y espontáneo del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en la Confederacion Argentina, Honorable Caballero D. Henrique Southern, testimonio tan elevado por su orígen, tan elocuente por la fuerza de verdad con que descubre á lo lejos las cosas que aquí pasan, y tan benéfico en este sentido á los intereses políticos y comerciales de ambas naciones—

Llenan tambien los Representantes un grato deber manifestando la simpatía que sienten por todos aquellos extrangeros, que han concurrido á reforzar el voto uniforme de los Ciudadanos por la permanencia de V. E. en el mando, que vivamente interesa á todos—Así ellos han acreditado al mismo tiempo que son justos y reconocidos, y así tambien han contribuido á fortificar las amistosas conexiones que en este pais distinguidamente existen entre nacionales y extrangeros—¡Que su residencia aquí les sea tan útil y agradable cuanto ha sido noble y franco su proceder!—¡Sea tambien próspera la mision evangélica del Reverendo Mr. Fahey, Delegado del Arzobispo de Dublin para la direccion de los Yrlandeses Católicos en la República, que ha cumplido un sagrado deber desmintiendo con la santa indignacion de la verdad las insolentísimas calumnias contra nuestro pais y su Gefe Supremo, que contiene un famoso artículo, publicado en la "Revista de Dublin" á que V. E. se refiere en el Mensage!—

Son de la plena aprobacion de los Representantes las delicadas consideraciones, con diestra mano y fina vista desenvueltas por V. E., en respuesta á la consulta del Exmo. Señor Ministro Británico con motivo del raro incidente que los ocupó—Cuando todos los Ciudadanos de una nacion están acordes en proclamar una necesidad que reputan vital, y en pedir de un modo uniforme á la Autoridad Soberana su remedio; cuando los extrangeros residentes en ese pais se sienten vivamente inquietados de que llegue el caso que todos los Ciudadanos temen, porque ven que en él peligrarían las garantías de que gozan sus personas y propiedades, aunque el asunto sea esencialmente político, pueden los extrangeros unir sus exposiciones á las de los Ciudadanos, si estos lo permiten, para promover el bien á que todos aspiran, y precaver el mal que todos temen: pueden sin comprometer su propia nacionalidad, pues ellos al emitir sus opiniones y sentimientos, porque se les permite, acerca de la influencia de ese hecho sobre sus propios intereses, no pretenden ejercer derecho alguno, ni aun el de peticion: pueden sin comprometer tampoco la neutralidad, pues en el caso no hay entre los Ciudadanos diferencia de partidos, ni aun de opiniones—Ven los Representantes con agrado que tan razonada hilacion se captó el pronto asentimiento del Honorable Señor Southern, quien procedió en consecuencia, y en el concepto perentoria y exactamente expresado por S. E. el Señor Ministro mismo, de que "es universal el grito de la Poblacion Argentina para inducir á S. E. el General Rosas á que abandone la intencion de renunciar las altas é importantes funciones que tan digna y eficazmente ejerce"—Estas doctrinas, así tan sólida mente fundadas por V. E., quedan enriqueciendo la ciencia del derecho público, con aplicacion á los casos de igual naturaleza, si alguna vez ocurren, y discerniéndolos de todos los que, con esta sola excepcion, excluyen el pronunciamento de los extrangeros en un negocio político del pais de su residencia—

Otras muchas observaciones sugiere el Mensage en el Departamento de Gobierno, relativas al estado actual de Buenos Ayres: con pena separarían los Representantes la vista de tantos interesantes detalles, si no fuera para fijarla en los Egércitos de la República—"Los Egércitos de la Confederacion Argentina á ninguno ceden en valor y disciplina—Se arrojan intrépidos sobre los enemigos de la Patria cuando se les manda, y reposan despues silenciosos sobre sus laureles—De sus filas no sale otro ruido que el de sus armas—Pero por lo mismo que ellos no tienen voz, es preciso que se levante la voz nacional para decirles que son la gloria y el orgullo de la Patria—

Los Egércitos de la Confederacion en la presente guerra han respondido con altos hechos al acento animador del General San Martin, monumento vivo de gloria Argentina: los virtuosos Ejércitos de la Confederacion se han mostrado dignos de que los mande en Gefe el General Rosas, modelo brillante de honor nacional—"

La ejemplar subordinacion, brillante disciplina y demas virtudes militares con que los Ejércitos Nacionales están llamando la atencion, allí mismo donde permanecen apostados, firmes é imponentes, reclaman con igual justicia que el año pasado estos mismos conceptos que con respecto á ellos emitieron los Representantes al contestar al Mensage—

Se congratulan los Representantes de que el Ejército auxiliar Argentino en el Estado Oriental del Uruguay continúe haciéndose digno de estar bajo las inmediatas órdenes de un General como D. Manuel Oribe, ínclito Presidente de la República Oriental: este hecho prueba que ese Ejército continúa defendiendo con gloria inmortal la Yndependencia y Libertad de ambas Repúblicas aliadas—

"El Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Ylustre Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion contra los salvages unitarios, merece altamente el reconocimiento nacional," como V. E. lo expresa—

Los Representantes aceptan con alta estima la respetuosa sumision con que les rinden sus laureles el Ejército de Operaciones de la Provincia en campaña fuera de ella, el de la guarnicion de esta Ciudad, el de los Santos Lugares, el del Norte, el del Sud, el del Centro y el de la Frontera: valoran como una segura prenda de honor y vida para la Patria sus ardientes votos de adquirir otros nuevos, ejecutando las resoluciones soberanas de esta Corporacion—

Es aquí oportuno recordar la memorable expedicion á los Desiertos en 1833 y 1834—Conducida en Gefe por V. E. exterminó veinte mil indios combatientes, y redujo así tan considerablemente esa muchedumbre de tribus belicosas que desde tiempo inmemorial, y cada vez mas imponentes, traían la devastacion, la muerte y la carnicería hasta los puntos y pueblos céntricos de la Campaña, y las puso de este modo en impotencia de dañar en grande escala—Respiró entonces la Provincia, y las poblaciones y los establecimientos rurales se apoderaron de las extensas regiones que ella adquirió por esa prodigiosa jornada—Pasados doce años, se han empezado á sentir desde tres años á esta parte partidas de los restos de esos indios que, acosados por el hambre, se arrojan sobre las estancias que se han avanzado mas allá de las fronteras; partidas que por su corto número y movilidad consiguiente, no caen siempre bajo los golpes de nuestros soldados—Pero es notorio que siempre se les persigue, y las mas veces con buen resultado—Los Representantes han visto con satisfaccion los pequeños, pero significativos hechos de armas que expresa el mensage: ellos demuestran la ardiente ansia con que nuestras partidas se precipitan é internan con celeridad á largas distancias, hasta quitar la presa á los indios fugitivos, y castigarlos de muerte—Los Representantes convienen con V. E., en que las importantes medidas adoptadas por V. E. servirán interinamente hasta que tranquilo el pais en todos respectos, pueda el Gobierno complementar los efectos de la expedicion al Desierto—Ellos agregan, apoyados en la mas sólida conviccion pública, que solo de V. E. mismo, Señor, pueden prometerse la Provincia y la República el pleno resultado de tan grande obra de salud, prosperidad y civilizacion—

En el Departamento de Hacienda se ve de bulto á cuanto alcanza el alto valer de V. E.; en el Departamento de Hacienda es donde con especialidad se admira cuanto puede en el peligro un pueblo decidido, que tiene por cabeza á un hombre extraordinario—

Trabajada la Confederacion Argentina por largas convulsiones, rasado su territorio por el fuego de la guerra interna, rayaban recien los albores de la paz, cuando la intervencion armada de la Ynglaterra y la Francia anubló de nuevo nuestra atmósfera, mas obscuramente que todas las pasadas tormentas—No se turbaron los Argentinos á presencia de este nuevo y mas alto peligro, ni se cortaron viendo cortados sus recursos por el rigoroso bloqueo que dos de las mas fuertes Potencias marítimas impusieron unidas á sus puertos—Sin trepidar se decidió la opinion por una nueva y cuantiosa emision mensual, y sin desconocer tampoco que el papel nada vale cuando no es convertible: pero tanta fé descargaron los Representantes en la capacidad de V. E., que no dudaron que ella podría ablandar la dureza de este severo axioma—

La fé en V. E. dictó á los Representantes la ley de 16 de Enero de 1846, y esta intrépida fé ha sido espléndidamente premiada, y los efectos de esta gran fé han sobrepujado á la grandeza de ella misma—El arbitrio de la emision entonces votada, aumentando indefinidamente el medio circulante, habría sido efímero y muy ruinoso bajo una direccion comun de los negocios, aun hábil y patriótica—Sin V. E., con emision ó sin ella, el medio circulante se habría envilecido hasta la tierra en tan tremenda crísis: á presencia de tan formidable agresion extrangera la falta de numerario nos habría precipitado en complicaciones indescriptibles—Envuelto en ellas el Gobierno habría tomado valores allí donde creyera encontrarlos, valores que no siempre habrían servido á su objeto, y la ruina y el desórden habrían ido mas allá de lo que es imaginable—Ni por esto habrían en verdad flaqueado los Argentinos, porque estaban y están siempre resueltos á salvar la Yndependencia de la Patria sin que el sacrificio de sus haberes, ni de su vida, ni de su fama pueda contrastarlos—Pero V. E. ha obtenido tan augusto objeto con el proporcional, lento y casi insensible gravámen de la emision: el papel ha sido en su mano un fuerte instrumento para mantener en alto á la Nacion fuertemente combatida—El nombre del General Rosas ha sido la garantía de este papel, á despecho del largo bloqueo, que impuesto en Septiembre de 1845 duró hasta Junio de 1848—V. E. ha mantenido al corriente las atenciones ordinarias de la Provincia, sin tardanza, sin mengua, sin diferencia alguna del tiempo de paz; y ha subido V. E. á la mas elevada estimacion el crédito de las diversas deudas, venidas de épocas muy anteriores—

Premunido así el poder pecuniario del Gobierno aun en medio mismo del bloqueo, levantado este, vino el comercio á vigorizarlo vivísimamente, el comercio atraido por las facilidades y seguridad del pais, y por la resonancia misma que le acababa de dar su bizarra resistencia—Ya á fines del mismo año 1848, no solo hizo V. E. desaparecer el deficit de treinta y un millones, doscientos noventa y cuatro mil, trecientos cuarenta y seis pesos, seis y cuarto reales, que venía en aumento de los pasados años, sino que dejó intactos en la Casa de Moneda, como correspondientes á las mensualidades de la emision no usadas, diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales, y dejó tambien en la Tesorería General nueve millones, trecientos noventa y dos mil, novecientos setenta y tres pesos, un cuarto real—En el año de 1849, aun no terminada la guerra, ha continuado V. E. desde el mes de Enero, autorizado por los Representantes, pagando como antes bajo el Gobierno de V. E. una mensualidad por cuenta de empréstito de Ynglaterra, fatalmente contraido en una época lejana, y malversado—Con la misma autorizacion ha empezado tambien V. E., pendiente todavía la guerra, á cubrir gruesas cantidades á los hacendados de esta Provincia por los numerosos ganados, subministrados como auxilio de guerra—Sinembargo de todo esto, sinembargo tambien del valioso armamento, terrestre y naval, que ha hecho V. E. en el mismo año, y de que dá cuenta, quedaron el 31 de Diciembre en la Tesorería General doce millones, ochocientos setenta y un mil, doscientos un pesos, tres y medio reales, formando esta cantidad, unida á la ya expresada que aun permanece á disposicion de V. E. en la Casa de Moneda, uno de los recursos para el presente año—

(*Continuará.*)

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

Continuacion.

mero arbitrio de los que por su calidad de extrangeros estaban exentos de todo servicio militar—

Sin esa precaucion era mas que dificil impedir que los extractores de ganado llevasen con el propio el ageno y perjudicasen gravemente á los Orientales, que empeñados en la salvacion de la República, habían abandonado su fortuna particular—

Todo el provecho de la marca habría

refluido exclusivamente en favor de hacendados extrangeros, desde que los nacionales no estuviesen presentes, ni pudiesen á su turno marcar sus ganados por hallarse sirviendo en el egército—

No es equitativo, ni ningun Gobierno podría razonablemente pretender que sus nacionales establecidos en otro Estado, teatro de activa guerra, prosiguieran sus faenas á cubierto de sus inevitables trastornos, y que mientras los ciudadanos sufren las consecuencias de esta situacion, los extrangeros continuasen en ese privilegio, monopolizando la industria y la riqueza—

Sería erigir al extrangero en la Banda Oriental en árbitro de la produccion y del comercio, y arruinar á los naturales—Sería acordar á extraños la prerogativa que en idénticas circunstancias les niega su suelo natal—

Si independientemente de los males de la guerra los extrangeros padecen por la violencia ó la arbitrariedad, á sus gobiernos toca procurar el remedio con el auxilio de una franca diplomacía y de las leyes internacionales—

El del Brasil, al recibir quejas de súbditos suyos contra autoridades Orientales, ha podido encaminar sus reclamos á S. E. el Presidente Oribe, ya directamente, ya por medio de esta Legacion, como lo ha practicado otras veces—Mas en este caso el Sr. Paulino no ignora debiera preceder denegacion de justicia por parte de aquella autoridad á las demandas inmediatas de los perjudicados—

Correspondía tambien al Gobierno Ymperial haber alejado de la frontera, muchos años há, á los fautores de esas bárbaras incursiones al Estado Oriental: á esos rebeldes contumaces que asilados en la provincia de San Pedro han conspirado sin tregua contra los Gobiernos del Plata, y lanzado sobre la República Oriental cuadrillas de bandidos—De esta índole fueron las de Fuigueiró, Silva, Silveira, Lemos, y otras, de que el Gobierno Brasilero tiene pleno conocimiento; y últimamente la de Yacuhy y sus seides, que insigne por la depredacion, ha colmado la medida de la iniquidad—

No se diga que para alcanzar la represion necesaria el Gobierno Argentino haya esquivado representaciones ante el del Ymperio—Han sido numerosas, siempre seguidas de honorable aquiescencia, y del anuncio de órdenes perentorias y siempre estériles por la incalificable falta de su egecucion en el espacio de muchos años—

A la extraña tolerancia para con esos enemigos del órden social; al proceder culpable de una gran parte de los funcionarios del Rio Grande para con los refugiados y para con el Baron de Yacuhy y sus secuaces es debido el intolerable estado de cosas en aquella frontera; y de ninguna manera á las medidas económicas del Presidente Oribe, en la órbita de su eminente jurisdiccion—

Ademas, ¿podrá un gobierno ilustrado, sin concitar el alarma de los demas, empeñarse en justificar actos que envuelven rebelion á la Patria, y ataque inhumano é inprovocado á una nacion amiga?—¿Cabría indiferencia en el gobierno de S. M. á presencia de la irrupcion de uno de sus cabos militares contra un pueblo con el que el Ymperio esta en paz?—¿Valdrá ante la circunspeccion del gabinete del Brasil el pretexto forjado por sus súbditos de ofensas personales verdaderas ó falsas?—¿Desde cuando un soldado audaz puede arrebatar la bandera de su soberano y armarse por su propia cuenta para revindicar lo que le place llamar *los brios nacionales?*—

El Señor ministro no puede desconocer que donde tal usurpacion fuese disimulada, la base de la sociedad quedaba conmovida; las relaciones internacionales á merced del capricho ó de una sórdida especulacion; y la seguridad de los limítrofes entregada al azar de los sucesos ó á una dispendiosa vigilancia—

Sabido es que las represalias competen exclusivamente á las naciones; y solo les son garantidas, cuando no pueden obtener justicia de otro modo—Un súbdito al arrogarse el ejercicio de ese recurso extremo se coloca fuera de los derechos de la guerra y asume el carácter y la responsabilidad inherente al enemigo, no de un individuo; no de un gobierno extraño, sino del género humano—

El derecho de amnistiar á los reos de delitos civiles ó políticos: derecho ejercido noblemente en numerosos y memorables casos por el Gobierno Argentino, no invalida el de la nacion ofendida por el súbdito de otra, para exigir contra él la aplicacion de la jurisprudencia criminal; y la pena no puede condonarse sino ó por consentimiento comun ó por la abdicacion voluntaria de la facultad de reclamarla—

Es asimismo inadmisible, el que "si la "tranquilidad de las fronteras se desea "sinceramente y que procedimientos se-"mejantes al del Baron de Yacuhy no "reaparezcan y sean explotados por los "enemigos de los gobiernos del Rio de "la Plata, deben estos esforzarse en ha-"cer desaparecer las causas que los han "producido, porque eso depende sola-"mente de ellos—"

Esos gobiernos, Señor Ministro, han probado exhuberantemente su afan por lograr el sosiego de sus fronteras; pero no es á ellos á quienes toca castigar al Baron de Yacuhy y sus colaboradores, ni retirar de los limites del Ymperio á los emigrados del Plata—Estas providencias, y el imposibilitar nuevas hostilidades es honorífica y exclusiva tarea del Gobierno Brasilero del que por última vez las reclaman—

Los aliados incidirían en el mismo deplorable error que el Brasil, si creyesen que acontecimientos como los últimos que se han desplegado, hayan de evitarse ni con derogar el Presidente General Oribe la prohibicion de exportar de la Banda Oriental ganados para el Rio Grande, y de marcarlos, ni con la esperanza del Señor Ministro de que por las órdenes que asegura haberse dado no se repitan las invasiones contra el territorio limítrofe—

Si aquellos poderes aceptasen tal condicion, sacrificarían su decoro, reconocerían por justificada la conducta del Baron y sus satélites, que infelizmente disculpa el Ministerio del Brasil: darían al vandalaje un triunfo; crearían un precedente de transcendencia desastrosa; y en lo sucesivo cualquier aventurero asociado á los enemigos de la Confederacion querría con sus hordas dictar la ley á la República Oriental—

Así uno y otro gobierno, aun cuando no reposasen en la probidad de su política, y en la razon de sus reclamos, repelerían siempre el medio ofensivo indicado por el Gabinete Brasilero, mientras se limita, sin ofrecer reparacion, á proponer aquella solucion como una barrera contra turbaciones ulteriores—

Por otra parte: al gobierno de S. M. no ha podido ocultarse que esa economía interna de la República Oriental invocada como causa motriz de la última incursion no importa sino una precaucion sobradamente obvia para ser discutida—Es cierto que podrá explotarse arteramente por la discordia ó la ignorancia, pero el Sr. Ministro que conoce perfectamente los imperiosos intereses que la han aconsejado no podrá ver en ella el retiro de la constante proteccion con que la República del Uruguay hospeda á los Brasileros pacíficos—

Por tanto el infrascripto persiste en pedir al Gobierno Ymperial, á nombre y por órden del de la Confederacion una satisfaccion que alcance á reparar el sangriento agravio cometido contra los Estados aliados por las agresiones del Baron de Yacuhy, y sus cómplices contra la República del Uruguay, y el castigo egemplar de estos reos, así como de la autoridad del Ymperio que los hayan patrocinado ó consentido—

El Gobierno Argentino prescribe igualmente al infrascripto declare al de S. M. el Emperador: que los del Rio de la Plata mirarán la resistencia á la realizacion de esta demanda, ó una innecesaria dilacion, como negativa de justicia, y como una aprobacion del atentado del Baron de Yacuhy; lo cual, esterilizando el anhelo de la Legacion Argentina por la mejor y mas cordial inteligencia con el Gabinete del Brasil, la obligaría á retirarse de la Corte Ymperial—

Dios gue. á V. E. m.s as—

TOMAS GUIDO—

Es copia—

GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha elevado al conocimiento supremo del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. N.° 1734, fecha 18 del próximo pasado Junio, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña copia de la réplica al Ministerio del Brasil acerca de la criminal agresion del cabecilla Baron de Yacuhy á la República del Uruguay—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion que la réplica enunciada hubiera merecido la aprobacion de S. E., si V. E. en la declaracion que por su suprema órden, debía hacer al Gobierno Ymperial para el caso de que no satisfaciese las justas demandas del de la Confederacion, ó dilatase su decision, se hubiese ceñido como era de su deber, á los términos explícitos y enérgicos en que está concebida dicha órden—

El modo con que V. E. ha redactado esa declaracion, no satisface la órden de S. E., ni llena su pensamiento y sus superiores vistas en este grave asunto—

Como las observaciones que V. E. eleva al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador en su nota N.° 1733, fecha 17 del próximo pasado Junio, hacen creer á S. E. que la contestacion del Gobierno Ymperial no sea satisfactoria, S. E. ordena á V. E. que si al recibo de la presente no hubiese recibido V. E. dicha contestacion, en los términos que con gran justicia, la espera S. E., sin mas demora, se dirija V. E. al Gobierno Brasilero y le manifieste que habiendo corrido el tiempo desde la fecha de la nota de V. E. de 16 de Junio, hasta ese dia, sin haber recibido una contestacion satisfactoria, tiene V. E. órdenes precisas y muy terminantes del Exmo. Señor Gobernador, reiteradas en esta ocasion, para pedir su pasaporte, y retirarse del Ymperio, porque S. E. no puede permitir que continúe V. E. entreteniendo amistosas relaciones de parte del Argentino, con un Gobierno que tan gratuita y deslealmente lo ha ofendido; que ha presentado la rara anomalía de tolerar que sus súbditos del Rio Grande, en union con los salvages unitarios, hostilizasen y estuviesen en inícua guerra contra los Gobiernos aliados del Plata, mientras que por su parte blazonaba estar en paz con dichos Gobiernos; y que ha reagravado enormemente estas ofensas, negando al de la Confederacion la satisfaccion y reparaciones que tenía plena razon y derecho á esperar—

Y el regreso de V. E. á esta Ciudad, como se lo tiene prevenido el Exmo. Señor Gobernador, y se lo reitera, lo verificará V. E. sin demora alguna, inmediatamente—

Dios gue. á V. E. m. a—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Agosto 8 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. incluyéndole, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota No. 1,734, fecha 18 del próximo pasado Junio, del Ministro Argentino en el Brasil, de la reclamacion de su referencia, y de la contestacion que se le ha dado, siendo la suma de aquella, la siguiente—

"Acompaña copia de la réplica al Ministerio del Brasil acerca de la criminal agresion del cabecilla Baron de Yacuhy á la República del Uruguay—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Continuará—

Señor Editor de la Gaceta Mercantil:

Me tomo la libertad de incluir á V. el adjunto papel, rogándole que lo inserte en su apreciable Diario, si lo halla conveniente; favor á que quedará reconocido su atento servidor Q. B. S. M.

V. PAZOS.

Buenos Ayres, Octubre 20 de 1850.

LOS GENERALES SANTA-CRUZ Y ROSAS.

Bajo este rubro cierto Diario de Montevideo transcribe de otro del Rio de Janeiro una carta escrita desde Paris, en 26 de Junio último, al General Rosas por Santa-Cruz, en la cual este se queja de la acusacion de un crímen sin designar su naturaleza. *La causa*, dice Santa-Cruz, *para dirigirse al General Rosas es el haber visto casualmente un indefinible folleto en el cual se le atribuye las mas atroces calumnias, tratando con incivil desacato al Gobierno de Bolivia, culpándole de haberle encargado de algunas legaciones en Europa.*

EL INDEFINIBLE *folleto* que contiene esta acusacion pública, es el Mensage del Gobierno de Buenos Ayres á la 27ª Legislatura datado á 27 de Diciembre 1849. Documento de suyo clásico en política y solemne por su importancia social, como que en él se dá cuenta á la Corporacion Representativa de la soberanía del pueblo, de todos los actos de administracion del Poder Ejecutivo, igualmente que sus transaciones con los Gobiernos mas inteligentes y poderosos de Europa; papel de Estado, en fin, que quedará como modelo en su clase; tanto por su elevado y noble lenguage como por la pericia con que están tratados todos los tópicos de la administracion interna de la Confederacion Argentina, y de sus relaciones exteriores.

Como parte de este departamento el Gobierno de la Confederacion narró la situacion política de las Repúblicas Sud-Americanas entre las cuales Bolivia, como Estado confinante y que se halla agitada, naturalmente atrajo la atencion del Gobierno. En consecuencia el Mensage refiriendo los sucesos políticos de aquel pais de donde recibiera las comunicaciones de su Presidente interino, anunció con franqueza y lealtad que se conduciría con Bolivia segun las leyes internacionales y consonante con las simpatías que inspira un pueblo hermano y amigo. Nada puede ser mas noble ni mas imparcial que la conducta del Gefe Supremo de la Confederacion, quien al mismo tiempo que lamenta sus desavenencias interiores, se aleja de toda intervencion en ellas.

Sobrevino luego un caso, cual es, el nombramiento de Santa-Cruz para las legaciones mas importantes de la Europa. Este hecho escandaloso, inmoral en política y subversivo de la parroquia social inspiró en el ánimo del pueblo Argentino justa indignacion de tal manera que el Gobernador, al dar cuenta del hecho, pintó en el Mensage al alevoso caudillo con aquellos colores de verdad, que pudo Santa-Cruz ver en él su vivo retrato de *traidor, infame, de vil desertor de la causa de América, de enemigo alevoso de todos los leales amigos de la libertad, de la independencia y del honor de la América.*

Cargos específicos probados por la conducta constante de Santa-Cruz. ¿Y como se justifica de ellos en su carta? ¿Qué dice en su vindicacion? Ni una sola palabra se encuentra que le exonere de cargos tan terribles. Por el contrario calla, se humilla y ocurre á expedientes desesperados. No dice que no es alevoso desertor de la causa Americana, ni refuta tampoco el cargo existente de haberse complotado con Flores para traer una fuerza militar á la América, monarquizarla, colocando en ella á los hijos de Muñoz, habidos en la Reina viuda.

Aunque este hecho es notorio en Europa y en América, conviene recordarlo sin embargo para que no se olvide la alevosía de Santa-Cruz. Es sabido, pues, que este caudillo que había escapado de la furia del pueblo de *Arequipa*, cuando este le iba á castigar ejemplarmente por haber encendido la guerra

entre el alto y bajo Perú y Chile, huyó al Ecuador. Allí concertaron con Flores el plan de subyugar é imponer á los Estados de América nueva forma de Gobierno en la cual ellos solos quedarían árbitros de la suerte de aquellos pueblos, só pretexto de que no podían existir sino bajo Gobiernos monárquicos.

Nada es mas conocido como la manía de Santa-Cruz en querer perpetuarse en el Gobierno de Bolivia y en el bajo Perú para lo cual erigió la legion de honra, decoracion en que imitó las formas de las monarquías. Figurándose ya dueño del Perú y de Bolivia envió, en una mision singular, á Ynglaterra, á su confidente y secretario particular el aventurero Mora, hombre en quien compiten los talentos literarios con los mas extravagantes desvaríos; para que recabase del Vizconde Palmerston su consentimiento para perpetuar en la familia de Santa-Cruz el gobierno de aquellos paises. Con esta loca mision se apersonó Mora en Londres donde propagó con su verbosidad indiscreta la utilidad de hacer la autoridad suprema hereditaria en la persona de Santa-Cruz, como el único hombre capaz, en América, de gobernar aquellos paises. En las conferencias que el Vizconde Palmerston concedió á Mora explicóle este el objeto de su mision, la cual oida, le demostró S. E. que el cambiar y alterar las formas de los Gobiernos era atribucion privativa de los pueblos, quienes solos podían entender, juzgar y conocer de lo que les convenía; y que el Gobierno de S. M. B. jamas intervendría en las formas políticas de los nuevos Estados Sud-Americanos; y añadió que extrañaba que una mision tan delicada se confiase á uno que no fuese hijo del pais. Mora sin embargo, animado por su fogosidad intemperada, insistió en querer persuadir á Lord Palmerston de la utilidad pública que resultaría á la América y al comercio Yngles de la aquiescencia al proyecto de que era conductor, el cual aprobado por S. E. el noble Lord sería la garantía mas firme para las Américas. Esta demanda repetida con importunidad por Mora, alteró la paciencia del Ministro quien un dia en que D. Pedro Gual entraba al gabinete de dicho Ministro y salía Mora le oyó decir en Yngles: *este hombre ha venido á enseñarme mis obligaciones.*

D. Pedro Gual, persona muy distinguida en América por sus talentos y probidad, fué ministro plenipotenciario en Europa, ajustó el tratado de independencia entre España y el Ecuador, es el mismo á quien Mora dijo el objeto de su viage y de quien tenemos esta informacion.

La batalla de Yungai en que las fuerzas Chilenas derrotaron á Santa-Cruz y á quien el Gobierno de Chile declaró perturbador de la paz en América y de *atentador injusto* de la soberanía de los pueblos, por lo cual jamas trataria con él, disiparon los delirios de Santa-Cruz y los de un agente público, el aventurero Mora. No obstante este desengaño Santa-Cruz perseveró en su propósito luego que se vió en el Ecuador fuera de la persecucion del Perú. Alli encontrándose bajo la proteccion de Flores concertó con este nuevo caudillo el plan de anarquizar la América, traicionándola con alevosía, pretendiendo formar en ella gobiernos monárquicos contra la voluntad de los pueblos.

Los acontecimientos del Ecuador que obligaron á Flores á dejar aquella República, y la resolucion de los Gobiernos de Chile, Bolivia y Perú de arrojar á Santa-Cruz fuera del pais fueron circustancias que los reunieron en Europa donde inmediatamente se dirijieron á Madrid. Allí hallaron el teatro para todas sus maquinaciones para volver á América llevando á ella un fantasma con el nombre de rey, y á cuya sombra serían ellos los árbitros de aquellos pueblos.

En Madrid encontraron desde luego los elementos para encender la tea de discordia en América.

Cristina, viuda del rey Fernando, é Ysturiz, primer Ministro de la jóven reina Ysabel, fueron los instrumentos poderosos y mas á propósito para sus designios. Flores pudo inspirar tal esperanza en el ánimo de Cristina, mujer ambiciosa y codiciosa, que llegó á persuadirla que colocaría á sus hijos en América como príncipes, siempre que ella le subministrase los medios pecuniarios necesarios para realizarlo. Sin duda Flores posee las cualidades de fascinar y seducir los ánimos, pues que fué no solamente introducido á la corte y recibido en ella con distincion, mas tambien, y lo que es de admirar, consiguió de la reina viuda carta de crédito ilimitado contra su banquero en Londres para tener todos los dineros necesarios para formar una expedicion naval y militar.

En efecto con estos dineros se equiparon buques de vapor en Ynglaterra, reclutáronse soldados en Yrlanda, y lo que es mas singular en una ciudad marítima de España se organizó un cuerpo militar expedicionario el cual lo revistaban Santa-Cruz y Flores, como si fuese un cuerpo regular suyo, y para lo cual tuvieron consentimiento del ministro Ysturiz.

Este escandaloso armamento, en medio de la paz con todas las repúblicas Americanas, con el objeto de llevar fuerzas desorganizadoras del órden establecido y envolver toda la tierra en caos de incalculables desgracias y males, y esto por dos hijos espúrios del pais, retumbó, como un trueno, en el corazon de los buenos Americanos que se hallaron en Europa. El primero que dió la noticia fué el conde de Huaqui, Americano establecido en Madrid y muy conocido en todo este Continente, quien informó que Flores y Santa-Cruz preparaban una invasion al Perú por el Amazonas y *Putumayú*, rio que es navegable hasta el Ecuador. Este aviso recibido en Bruselas y los rumores que publicaron y anunciaron los diarios Franceses é Yngleses, excitó el zelo del cuerpo diplomático Americano. Los Señores Sarratea y Moreno por la Confederacion Argentina; Rosales, por Chile; Yturregui, por el Perú; Mosquera, por Nueva Granada, y Michilena por el Ecuador, concertáronse con zelo y actividad laudables para disipar la nube que, á manera de nubes de langostas, se estaba formando en Europa para descargar en América todo su furor canino.

El Señor Michilena, agente diplomático del Ecuador, y persona muy distinguida por su ilustracion, como lo acredita su obra titulada *Viajes en todo el mundo*, se apersonó ante los tribunales de justicia de Londres y probó ante ellos que los buques vapores estaban equipados con provisiones de guerra contra los Estados Americanos que estaban en paz y amistad con la Gran Bretaña. Estas diligencias, unidas á los esfuerzos de la diplomacía Americana, anularon desde luego la expedicion de Flores y Santa-Cruz. Hechos de que el gobierno del General Rosas tiene sin duda conocimiento perfecto; así como los otros gobiernos Sud-Americanos, como consta de sus comunicaciones oficiales, patentes hoy al mundo. ¿Y qué? todo esto no es una *alevosía, una desercion criminal de la causa Americana* de parte de Santa-Cruz? El General Rosas en su Mensage no ha hecho mas que levantar su voz contra estos crímenes atroces delatando á la execracion pública grandes maldades, caracteres perversos y actos criminales.

Toda la vida de Santa-Cruz es un símbolo de maldades. El hecho de haberse alistado entre los enemigos de la causa Americana combatiéndola con armas, tiñendo su patria natal con la sangre de sus hermanos; el haber pasado despues al partido de la patria, cuando fugando de las prisiones, volvió á unirse al ejército Español hasta que fué tomado prisionero, por segunda vez, por el General Arenales, cuyos venerables restos profanó, hallándose en poder, son los índices de su perversidad. Hé aquí los hechos que prueban su traicion contra su rey y contra su patria. Contra su rey combatiendo á sus mismos compañeros de armas; y contra su patria, cuando volvió del Ecuador con armas á Bolivia para revolucionarla y anarquizarla, ordenando toda especie de asesinatos: crímen por el cual fué juzgado en rebeldía y condenado á muerte por un Consejo de guerra. Hechos son estos que están consignados en la historia auténtica y contemporánea. ¿Y este hombre es el que se elije para representante de una República cerca de los soberanos de la Europa? Estos se creerían insultados, si supiesen que se les enviaba á sus cortes personas que estaban en su mismo pais fuera de la ley, y de antecedentes tan horribles.

Pero esta medida, es equidad atribuirla á la inexperiencia mas bien que á un acto meditado, y se espera que el gobierno de Bolivia, mejor informado, sabrá que la logia de Santa-Cruz en Paris (de cuyas lucubraciones hay noticias exactas) se ha compuesto siempre de Americanos enemigos del sistema republicano, tales como el ex-presidente de Méjico, Paredes, el ministro de aquella República, Gomez Estrada, que publicó en Roma, en Enero 1848, un folleto probando la imposibilidad de gobernar los pueblos Americanos si no es con monarquías.

Largo sería el entrar y tratar todavía en todos los pormenores la inexpediencia y mala política de mantener en ningun cargo á Santa-Cruz, quien conserva todavía la locura de hacer escribir su biografia en Londres, llamándose *descendiente de los antiguos príncipes del Perú!!* Estos y otros delirios son resultados que solo se pueden curar conservándole en la insignificancia; y pues un hombre público que no conoce que el crédito de los gobiernos es la riqueza de los pueblos, hace la confesion de su ineptitud política. Estos y otros absurdos con que está plagada su chabacana carta no merecen contestacion ni impugnacion, mucho menos si se fija la atencion en la carta misiva del presidente Belzú al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, y la respuesta del mismo Señor: ambas llenas de sentimientos mas nobles de armonía é interès comun entre las Repúblicas. Los absurdos y falsedades que el tosco y *jeton* Santa-Cruz aduce en su carta deschavetada, cuya autenticidad la garanten los deschavetados Diarios de Montevideo, llevan consigo su propio correctivo cual es el desprecio general.

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Octubre 14 de 1850— Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 13 de Agosto último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto lleno de la mas justa indignacion contra el bando de los alevosos salvages Unitarios, se dirige á V. E. manifestándole; que por el Correo de Chile que llegó á esta el 31 del próximo pasado, se han introducido en la Provincia varios egemplares del libelo titulado Argiropolis del cual se acompaña uno á esta nota; y que como en el referido infame cuaderno, fingiendo un interés por la Confederacion que nunca han tenido los Salvages Unitarios, no se trata de otra cosa, que de anarquizar y calumniar al Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y á los demas de la Confederacion; este Gobierno los mandó recoger y quemar, á fin de que la perfidia y refinada malicia de los Salvages Unitarios no sorprenda á los incautos y poco previsores, fijándose solo en las soñadas ventajas que pérfidamente pone de manifiesto, con el objeto visto de sembrar la zizaña y desacuerdo y dar pié á los Salvages Unitarios para incendiar y hacer refluir en los Gobiernos de la Confederacion, y muy principalmente en el Supremo Encargado de las Relaciones Exteriores, los males que ha experimentado la nacion, solo debidos en los 23 años que enumeran al motin militar del 1.° de Diciembre, asesinato del Supremo Magistrado, y subsiguiente secuela de crímenes inauditos cometidos por los Salvages Unitarios, muy especialmente la traicion de llamar y traer contra su patria al extrangero y su funesta intervencion—

Los Salvages Unitarios condenados por la opinion de todo el mundo en su anonadamiento, y desesperados por no poder engañar mas á las Potencias Europeas, que ven satisfacer debidamente á la Confederacion y restablecer sus antiguas relaciones, con tratados ya firmados uno, y otro próximo á concluirse; pretenden fascinar, dividir y alejar del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa benemèrita Provincia, Encargado de los asuntos de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion, General en Gefe de sus Egércitos, Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, las glorias que le pertenecen al sellar con los tratados dichos, la libertad de su patria, la integridad del territorio y la Yndependencia Nacional, habiéndola libertado de la ignominia, deshonor y pérdida de su Soberanía, á que la condenaban los Salvages Unitarios para obtener la cooperacion del Extrangero—

Por todo lo que el infrascripto ha creido de su mas estricto deber hacer cesar la existencia del referido libelo, como lo haría con sus autores, para cortar de raiz la mala cimiente que ha cubierto de espinas en dichos 23 años los campos de la nacion y los que pretenden por otra via, regar nuevámente de sangre, y esterilizarlos indefinidamente—

Estos conceptos y la medida tomada por el infrascripto respecto de los egemplares del libelo, sírvase V. E. ponerlos en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, Encargado de las Relaciones Exteriores y Direccion Suprema de los Asuntos de la Confederacion, General en Gefe de sus Egércitos, Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, siempre que á juicio de V. E. merezcan ocupar y distraer la atencion de S. E—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de la apreciable transcripta nota de V. E. ha ordenado al infrascripto le manifieste el íntimo aprecio que S. E. hace de los nobles y patrióticos sentimientos que en ella se contienen, tanto respecto á la Confederacion Argentina, cuanto á la persona del Exmo. Señor Gobernador—

S. E. mira igualmente y aplaude el ardiente celo é interés que V. E. toma en cortar de raiz las maléficas maniobras de los Salvages Unitarios—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

procedió entonces á disponer una cláusula á este efecto. Todavía no podía yo persuadirme que el arreglo propuesto correspondería al objeto que se tenía en vista. De las dos partes, la que debía tener el depósito no era la Grecia sino la Ynglaterra. Si existía alguna aprehension acerca de la buena fè de esta última, lo que me era dificil imaginar, podíanse tomar contra ella precauciones de toda clase. Ya se había redactado una cláusula á este fin. Yo no podía ver razon porque, ya que se había admitido el principio de una garantía, este expediente, el mas simple y natural, y podría añadir, el mas justo, no había de admitirse.

El Baron Gros dijo que era de desear se evitase humillar innecesariamente al Gobierno Griego. El modo que yo proponía venía á decir simplemente que este no era digno de confianza. Sin embargo, él no tenía dificultad en reconsiderar la cuestion; bien que las mismas observaciones podían aplicarse al deseo del Gobierno Griego de retener la seguridad en su propio banco; pero con esta diferen-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. (In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.

(*Continuation.*)

then proceeded to frame a provision to that effect. I did not yet feel assured that the arrangement proposed would meet the object in view. The proper party to hold the deposit was not Greece but England. If any apprehension existed as to her good faith, which I could hardly think, let it be provided against by all means. A clause had already been drawn up to that end. I could see no reason, when once the principle had been admitted of a guarantee, why this arrangement, so much more simple and natural, and I might add just, should not be adopted.

Baron Gros said it was desirable, to avoid unnecessarily humiliating the Greek Government. The course I proposed was simply saying they were not deserving of trust. He had no objection, however, to reconsider the question; though the same observations might apply to the desire of the Greek Government to retain the security in their own bank; but with this difference, that there was no ground to suspect the good faith of Great Britain,

cia que no había motivo para sospechar la buena fè de de la Gran Bretaña, mientras los había en gran número para sospechar la de Grecia. Yo me abstuve por el presente de apurar mas la cuestion, vista la seguridad que acababa de darme el Baron Gros.

Acerca de las otras partes de los reclamos de M. Pacífico, es decir, el monto reclamado por la pérdida de sus muebles y alhajas, hallè que no se había adelantado nada. Los antiguos asertos y razonamientos fueron reproducidos, y contestados por mí con otros asertos y otros razonamientos opuestos. Yo traía en el bolsillo una denegacion positiva de M. Pacífico de todas las alegaciones que los Griegos á quienes había escuchado el Baron Gros habian producido en prueba de la anterior indigencia de M. Pacífico. Entré en una minuciosa discusion de cada una de sus demandas, como aparecerá por el memorandum del cual incluyo copia, por el que se vé que en vez de 5,630*l*. reclamadas por M. Pacífico, èl, Baron Gros, no le había asignado mas que 350*l*. El Baron Gros declaró que no solamente se resistiría á la admision de la suma grande (80,000 dracmas *) que yo había propuesto sino que no se aproximaría á ella. No podría consentir en pasar de las 100,000 drachmas anteriormente propuestas. Estuvimos durante un rato en vivos debates sobre la cuestion, pero sin que yo lograse producir efecto alguno.

De este modo me veía yo colocado en una actitud de oposicion directa sobre un punto sino del mayor interès, á lo menos de muy considerable importancia, y á lo que parecía sin medios de transacion ó de aproximacion. La diferencia entre nosotros ascendía á 2,855*l*. poco mas ó menos. Finalmente el Baron Gros dijo que, viendo que no podíamos entendernos, lo que habia estado temiendo desde el principio debía necesariamente acaecer. El debía retirarse de toda ulterior participacion en la negociacion, y acudir á su Gobierno por nuevas instrucciones, suplicándome conservase yo el *statu quo*. Así, pues, tomaría él la libertad de presentarme oficialmente la nota, que hasta aquí había esperado se hubiese hecho innecesaria, en que se contenía esta resolucion, y me entregaría al mismo tiempo la carta de M. Londos de la que solo era portador. Hecho esto, su deber quedaría cumplido, y quedaríamos Sir William Parker y yo con libertad para obrar como nos pareciese. A nosotros nos tocaría considerar hasta que punto sería requerido de nuestra parte el suspender las medidas coercitivas bajo estas circunstancias, ó el reasumirlas de golpe. Los Griegos, al mostrarse la fuerza, serían sin duda compelidos á ceder, y probablemente hubièramos podido hacernos pagos de una vez de todo lo que habíamos pedido, pero ellos no reconocerían el principio de nuestras demandas, y propagarían la especie de que solo cedían á la fuerza preponderante. Y aun ahora muchos eran de opinion que sería mucho mejor adoptar este proceder, ó hacer que se vendiesen los buques en Malta. Confesaba que esa era su opinion, y en la situacion en que estaban ellos, esta sería su marcha con preferencia á la que había sugerido.

Antes de pasar adelante, le pedí recordase que anteriormente había propuesto èl un medio término entre las dos sumas de 100,000 y de 180,000 drachmas que se habían propuesto. Yo deseaba saber ¿porquè no estaba ya dispuesto á hacer una proposicion análoga? Dijo que la cuestion había mudado. El pensaba entonces que la satisfaccion por el asunto del "Fantome" habría sido rehusada. Ella se había concedido desde entonces. Las cosas no estaban ya en la misma situacion.

Yo no podía ver la fuerza de este argumento. Yo pensaba, cualquiera que fuese su parecer, que el Gobierno Griego tendría una oportunidad de juzgar por sí mismo. La proposicion debía serle sometida antes que el Baron Gros adoptase la marcha que recien se tenía en vista. Al fin, consintió él en sondear extra-oficialmente su disposicion á este respecto. No lo faculté para hacer ninguna oferta en mi nombre, ni á la verdad podía hacerlo con propiedad sin hablar previamente con M. Pacífico acerca de ello.

Sobre esto él retiró su nota y carta presentadas, y quedó entendido que todas las cuestiones quedarían en la misma posicion hasta despues que llegase el paquete Frances, el 18 del corriente, siendo convenido que al dia siguiente había de verme otra vez, á menos que en el intérvalo recibiese aviso de lo contrario.

Es claro ahora que sobre los únicos puntos que estaban abiertos á la discusion, el Baron Gros ha hecho todos sus esfuerzos para reducir á su mínimo el monto de las demandas hechas al Gobierno Griego. Por ambos lados se ha mostrado la mejor disposicion para tomar una senda razonable en este sentido, pero hay límites mas allá de los cuales toda concesion es imposible. Muy probable es, á no ser que en nuestra próxima conferencia se avenga á alguna transacion equitativa, que su mision tocará á su fin, y será indispensable recurrir á las medidas coercitivas.

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

* Parece indudable que el guarismo debe ser 180,000 drachmas. (Traductor.)

though every ground to suspect theirs. I abstained for the present from further urging the question, on the assurance just given me by Baron Gros.

On the other portions of M. Pacifico's claims, the amount claimed for the loss of his furniture and jewellery, I found no advance had been made. The old statements and reasonings were reproduced, and were met by me with counter-statements and counter-reasonings. I came with positive denials from M. Pacifico of all the allegations set forward by Baron Gros' Greek informers in proof of M. Pacifico's previous destitution. I went into a minute discussion on each of his demands, as will appear by the memorandum, a copy of which I inclose, showing that instead of 5,630*l*. claimed by M. Pacifico, he, Baron Gros, had not allotted to him more than 350*l*. Baron Gros declared he would not only resist the admission of the large sum (80,000 drachmas) which I had proposed, but would make no approximation to it. Beyond the 100,000 drachmas originally stated, he could not consent to go. We remained some time in earnest debate on the question, but without my being enabled to produce any effect.

I was thus placed in an attitude of direct opposition on a point, though not of primary, of very considerable, interest, with apparently no means of compromise or approach. The difference between us amounted to about 2,855*l*. At length Baron Gros said that, seeing we could not agree, what he had apprehended all along must come to pass. He must retire from any further participation in the negotiation, and recur to his Government for further instructions, requesting me to preserve the *status in quó*. He accordingly would take the liberty officially to present me the note which he had hitherto hoped would have been rendered unnecessary, embodying this resolution, and at the same time would hand me the letter of M. Londos, of which he was only the bearer. On this being done his duty would have been performed, and Sir William Parker and I would be at liberty to act as we pleased. It would be for us to consider how far we were required still to suspend coercive measures under the circumstances, or at once to resume them. The Greeks, on the exhibition of force, would no doubt be compelled to submit, and we should probably have paid us down at once all we had required, but they would not recognize the principle of our demands, and would let it be known that they only yielded to superior force. Many even now were of opinion that it would be far better to adopt this course, or allow the ships to be sold at Malta. He confessed such was his opinion, and in their position this would be his course rather than the one he had suggested.

Before he proceeded further, I begged to remind him that he had formerly proposed a mean between the two sums proposed, 100,000 drachmas and 180,000 drachmas. I wished to know why he was no longer disposed to make a similar proposition? He said the question had changed. He then thought the apology for the affair of the "Fantóme" would have been resisted. It had since been conceded. Matters were no longer as they were.

I did no see the force of this objection. I thought, whatever he might think, the Greek Government should have an opportunity of judging for themselves. The proposition ought to be submitted to them before Baron Gros adopted the course now intended. He at length consented to inquire unofficially, their disposition in that regard. I gave him no power to make any offer from me, nor could I indeed well do so without previous communication with M. Pacifico.

He withdrew on this the proffered note and letter, and it was understood that all matters should remain in the same position until after the arrival of the French packet on the 18th instant, it being understood that the day after he was again to see me, unless he received a notice to the contrary in the interval.

It is now clear that on the only points left open to discussion, Baron Gros has made every effort to reduce the amount of demands on the Greek Government to their minimum. There has been shown on our side every disposition to go a reasonable way in such a path, but there are points beyond which concession is impossible. It is very probable that unless he shall acquiesce at our next conference in some equitable compromise, his mission will be at an end, and a return to coercive measures be rendered indispensable.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Ynclusa en el No. 115.

Monto de los reclamos contra el Gobierno Griego, incluso el interès del 12 por ciento, hasta Abril de 1850, segun la estimacion del Baron Gros.

	Drachmas.	Leptas.	Drachmas.	Leptas.
Mr. Finlay			30,000	00
Robo en Salcina, incluso el interès hasta Abril 4 de 1850			9,583	52
Maltratamiento de 4 Jónicos, idem idem			2,946	97
500*l*. para M. Pacífico, idem idem			17,538	00
M. Pacifico.				
Dinero de contado	2,379	44		
Depósitos	8,266	54		
Vajilla	2,743	55		
Reparaciones en la casa	5,630	00		
Provisiones	2,747	00	29,602	48
	21,766	53		
Ynterès	7,835	95		
	29,602	48		
			89,670	97
Por las otras pèrdidas de M. Pacífico [no incluyendo los reclamos contra Portugal] el Baron Gros adjudica			10,329	03
			100,000	00

Así, por esas otras pérdidas que comprenden las alhajas, los muebles, la ropa blanca y de uso, porcelana y cristales, el cálculo del Baron Gros asigna solamente á M. Pacífico, incluso el interés, la suma de 10,329. 03 drachmas, próximamente 350*l*., aunque sus demandas de compensacion por estos artículos ascienden, incluso el interés, á 158,371. 29 drachmas, ó próximamente 5,600*l*., esto es:

	Drachmas.	Leptas.
Capital	116,449	48
Ynterés de tres años	41,921	81
	158,371	29

Inclosure in No. 115.

Amount of Claims on Greek Government, with interest of twelve per cent. included, up to April 1850, according to Baron Gros' estimation.

	Drachmas.	Leptas.	Drachmas.	Leptas.
Mr. Finlay			30,000	00
Robbery at Salcina. Interest included to April 4, 1850			9,583	52
Maltreatment of 4 Ionians ditto ditto			2,946	97
500*l*. to M. Pacifico ditto ditto			17,538	00
M. Pacifico.				
Ready money	2,379	44		
Deposits	8,266	54		
Plate	2,743	55		
Repairs	5,630	00		
Provisions	2,747	00	29,602	48
	21,766	53		
Interest	7,835	95		
	29,602	48		
			89,670	97
For M. Pacifico's other losses (claims on Portugal not included) Baron Gros allows			10,329	03
			100,000	00

Thus, for these other losses, which include jewellery, furniture, house-linen, clothes, china and glass, Baron Gros' calculation only allows M. Pacifico, interest included, drachmas 10,329 3, about 350*l*., although his demands of compensation for these items amount, with interest included, to drachmas 158,371 29, or about 5,600*l*., that is to say:

	Drachmas.	Leptas.
Capital	116,449	48
Three years' interest	41,921	81
	158,371	29

No. 116.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston—(Recibida Mayo 2.)

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 18 de 1850.

Mi Lord,

Las dos cartas del Conde de Tojal que me envió el Baron Gros habiéndose publicado en el "Observador Griego," órgano del Gobierno Griego, M. Pacífico ha redactado en contestacion una exposicion, de la que tengo el honor de adjuntar copia.

Tengo el honor así mismo de transmitir á Su Señoría un informe hecho por M. Pacífico en refutacion de algunas de las muchas calumnias que con tanta industria se han propagado contra èl, y copias de declaraciones con respecto al valor de los efectos que había en su casa, y al modo de vivir con bastante comodidad que parecía tener, por el Señor Santiago Capriles, que, segun creo, es de la misma religion que M. Pacífico, y le visitaba con frecuencia, y por Mr. Jayme Black, Caballero Yngles de muchos años de residencia en Grecia que vivía junto á la casa de M. Pacífico y á quien este debió principalmente el salvar la vida cuando el asalto de su casa.

Existen por supuesto muchas otras personas en Atenas igualmente aptas á dar su testimonio sobre estas materias; pero la preocupacion intolerante es tan fuerte en el espíritu de los Griegos contra los Judios y tan grande es su temor de atraerse el desagrado del Gobierno, que pocos quieren, y todos temen dar la cara en este asunto.

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Ynclusa en el No. 116.

Exposicion de M. Pacífico.

"Caledonia," Bahía de Salamina, Abril 7 de 1850.

Me he abstenido de contestar á las numerosas falsedades que de tiempo en tiempo han aparecido en los papeles públicos llevado de la persuasion de que eran demasiado despreciables para ser tomadas en cuenta; pero habiendo visto hoy en el "Observador de Atenas," extractos de dos cartas escritas por el Conde de Tojal al Vice–Cónsul Portugues en Atenas, creo conveniente mostrar al mundo la poca fé que merecen estos extractos aunque proceden de un orígen tan elevado.

En primer lugar, con respecto á mi nacionalidad. Yo nací en Gibraltar; mi padre tambien nació allí, y mi abuelo era nacido en Londres. Para mostrar que no había sido naturalizado Portugues en 1822, poseo dos documentos, el uno es la disolucion de una

N.° 116.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston—(Received May 2.)

"Queen," Salamis Bay, April 18, 1848.

My Lord,

The two letters from the Comte de Tojal sent me by Baron Gros having been published in the "Observateur Grec," the organ of the Greek Government, M. Pacifico has in reply drawn up a statement of which I have the honour to inclose a copy.

I have also the honour to transmit to your Lordship a paper prepared by M. Pacifico in confutation of some of the many calumnies which are so industriously propagated respecting him, and copies of statements respecting the value of the effects in his house, and respecting the apparently comfortable manner in which he lived, by Signor Giacomo Capriles, a person I believe of M. Pacifico's own religion, who was in the habit of visiting him, and by Mr. James Black, an English gentleman long settled in Greece, who lived near M. Pacifico's house and was mainly instrumental in saving his life when his house was attacked.

Of course there are many other persons at Athens equally able to bear testimony on these subjects; but so strong is the intolerant prejudice against Jews in the minds of the Greeks, and so great their dread of falling under the displeasure of the Government, that few are willing, and all are afraid, to come forward.

I have, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

Inclosure 1 in No. 116.

Statement of M. Pacifico.

"Caledonia," Salamis Bay, April 7, 1850.

I have refrained from answering the numerous falsehoods that have appeared from time to time in the public papers, from a feeling that they were too contemptible to be noticed; but having seen to-day in the "Observateur d'Athénes," extracts from two letters written by Count Tojal to the Portuguese Vice–Consul at Athens, I think it right to show the world how little the said extracts are to be relied on, though they proceed from so high a quarter.

First, with regard to my nationality. I was born at Gibraltar; my father was also born there, and my grandfather was born in London. To disprove that I became a naturalized Portuguese in 1822, I possess two documents, one a dissolution of partnership between my brother and myself made at Lagos in the very year 1822, attested by a Portuguese notary public and by the British Vice–Consul there, by both of whom I am stated to be a British

compañía entre mi hermano y yo efectuada en Lagos en ese mismo año de 1822, atestiguada por un notario público portugues y por el Vice–Cónsul Británico de aquel punto, y por los cuales soy declarado súbdito Británico. El otro documento es una carta de introduccion, con fecha de 11 de Septiembre de 1828, del Gobernador de Gibraltar (General Donn) al Vice–Cónsul Británico en Tanger, y en la que menciona mi nacionalidad. Fuera de esto, tanto al salir de Gibraltar para ir á Portugal en 1833 como al salir de Portugal para ir á Grecia en 1839, obtuve pasaportes en los que, como siempre, fuí inscrito en clase de súbdito de Su Magestad Británica.

Con respecto al Consulado Portugues en Grecia, fuí nombrado Cónsul General en Atenas el 5 de Enero de 1837, pero mis negocios me impidieron salir de Lisboa hasta 1839. En cuanto á que se hayan levantado quejas contra mí mientras estuve en ese empleo, podrá parecer bien extraño que yo no haya oido hablar de ellas hasta ahora; y ademas, como ni un solo buque Portugues aportó á Grecia durante los tres años de mi Consulado, yo no puedo ni siquiera imaginar quien habría podido tener quejas que hacer. La causa de no haber permanecido yo en el Consulado no puede ser por consiguiente la que manifiesta el Conde de Tojal; en la realidad ella fuè simplemente esta: que como las Cortes habían decretado en 1842 que en lo futuro ningun Cónsul Portugues había de recibir honorario por sus funciones; y no habiendo en Grecia el menor comercio de que pudiese yo derivar ventaja alguna, escribí de una vez al Ministro (que me ofrecía conservarme en el empleo), diciéndole que bajo las circunstancias actuales no podía yo consentir en permanecer de Cónsul–General Portugues en Atenas. Al mismo tiempo urgí mis reclamos contra el Gobierno Portugues por las pérdidas y perjuicios sufridos durante la contienda entre Su Magestad Don Pedro y Don Miguel.

Fué en consecuencia de estos reclamos contra el Gobierno Portugues que yo recibí el nombramiento de Cónsul en Marruecos el 28 de Febrero de 1835, y fué porque la influencia del Emperador de Marruecos en la Corte de Lisboa fué suficientemente fuerte para retener cerca de sí al Cónsul Portugues Miguelista que ocupaba entonces ese puesto, que yo nunca entré en posesion de aquel Consulado; cuando vi que mis esperanzas de obtener este puesto tan lucrativo no habían de realizarse, volví á urgir mis reclamos contra el Gobierno Portugues, y en consecuencia fuí nombrado para su Cónsul–General en Atenas. En el díploma que se me dió en aquella ocasion, se manifiesta que yo había sido nombrado por mi capacidad y servicios prestados al Estado en la lucha entre Su Magestad Don Pedro y Don Miguel, y se decía por el Ministerio que yo hallaría en el Consulado de Atenas una compensacion por el de Marruecos que había perdido de obtener; con esta idea vine á Atenas, y desde luego hallé cuan grandemente había sido engañado. Ynmediatamente me quejé al Gobierno de que tal fuese la recompensa que se me daba por mis pérdidas y por mis trabajos, y solicité un nombramiento mejor. Pero aunque el Consulado de Atenas no era lo que se me había hecho esperar, sin embargo, si hubiera continuado en él con las mismas condiciones con que lo recibí, mis reclamos no se hubieran vuelto á mencionar. Solo fué cuando, habiendo estado en él por el corto espacio de tres años, y habiendo hecho los gastos del díploma, &a., fuí informado del decreto por el cual quedaría en adelante sin honorario, que volví á encontrarme en la situacion de uno cuyos reclamos no habían sido arreglados. En consecuencia renové estos reclamos, primero en mis despachos oficiales, y despues de un modo formal y público en el año 1844. La única seguridad de que mi caso fuese atendido consistía en mis papeles originales y en los archivos del Consulado Portugues; por esta razon fué que rehusé entregar estos últimos, y el Rey Othon en vez de forzarme á esa entrega, hice á Su Magestad una representacion tal en aquella ocasion, que él declinó toda interferencia en aquel asunto, y los archivos quedaron en mi poder hasta que me fueron robados por el populacho de Atenas. El Vice–Cónsul en Atenas debe saber que esta es la verdad, y podía haberse supuesto lo mismo de parte del Conde de Tojal.

Se dice que presenté un reclamo en Diciembre de 1844 por 94,645,1915 reis y que desde entonces he reducido esta suma á cerca de 80 contos de reis. Esto lo niego; pues desde el tiempo arriba mencionado no he tenido correspondencia de ninguna clase con el Ministerio Portugues, y no es verdad que yo haya mencionado nunca la suma de 80 contos como un arreglo de mi demanda.

Con respecto á que mis reclamos no han sido apoyados con los documentos necesarios, tengo que manifestar que en esa misma época á que me refiero, habían copias de no menos que cuarenta y tres documentos adjuntos á mi demanda y por los cuales la justicia de cada suma era plenamente establecida. Dícese que mis reclamos no fueron presentados hasta despues de expirado un plazo que se supone haber sido prescrito para ellos en virtud de una ley del 25 de Abril de 1837. En primer lugar, las indemnizaciones que debían liquidarse antes de ese tiempo eran las pèrdidas sufridas por los Portugueses durante la usurpacion de Don Miguel, y no tenían referencia á las pèrdidas de súbditos Británicos; en seguida, había mas de la quinta parte de mi reclamo que no pertenecía á esta clase de pérdidas, sino á dinero empleado

subject. The other document is a letter of introduction, dated September 11, 1828, from the Governor of Gibraltar (General Donn) to the British Vice–Consul at Tangiers, in which he mentions my nationality. Besides this, both on leaving Gibraltar for Portugal in 1833, and on leaving Portugal for Greece in 1839, I obtained passports in which I was, as always, described as a subject of Her Britannic Majesty.

With regard to the Portuguese Consulship in Greece, I was nominated Consul–General at Athens on 5th January, 1837, but business prevented my leaving Lisbon until 1839. As to complaints having been made against me whilst in that position, it may well appear strange that I never once heard of them until now; and again, as not a single Portuguese vessel came to Greece during the three years of my Consulship, I cannot even imagine who could have any complaints to make. The cause of my not retaining the Consulate could not then be as stated by Count Tojal; in truth it was simply this: that as the Cortes had in 1842 decreed that no Portuguese Consuls should in future receive a salary for their duties; and as there was no commerce in Greece by which I might derive any benefits, I at once wrote to the Minister (who offered to continue me in office), stating that under the existing circumstances I could not consent to remain the Portuguese Consul–General at Athens. At the same time I urged my claims on the Portuguese Government for the losses and expenses incurred during the struggle between His Majesty Dom Pedro and Dom Miguel.

It was in consequence of these claims on the Portuguese Government that I had received the appointment of Consul at Morocco on the 28th February, 1835, and it was because the Emperor of Morocco's influence at the Court of Lisbon was sufficiently strong to retain near him the Miguelite Portuguese Consul who was then in office, that I never really held that Consulship; when I found that my hopes of obtaining that very lucrative appointment were not to be realized, I again pressed my claims on the Portuguese Government, and was in consequence appointed to be their Consul–General at Athens. In the diploma given me on that occasion, it is stated that I had been appointed for my capacity and the services rendered to the State in the struggle between His Majesty Dom Pedro and Dom Miguel, and I was told by the Ministry that I should find the Consulship at Athens as remunerative as the one I had missed at Morocco; with this idea I went to Athens, and there found immediately how much I had been deceived. I at once complained to the Government of such a recompense being given for my losses and labours, and begged for a better appointment. But though the Consulship at Athens was not what I had been led to expect, still had I continued to hold it on the same conditions as I took it, my claims should never again have been mentioned. It was only when, after having held it for the short time of three years, and borne the expenses of diploma, &c., I was informed of the decree by which no salary would be given me, that I again found myself in the position of one whose claims had not been settled. I renewed those claims in consequence, first in my official letters, and afterwards in a formal public manner, in the year 1844. The only security that my case would be attended to, was in my original papers and the archives of the Portuguese Consulate, it was on this account that I refused to give up the latter, and instead of King Otho forcing me to resign them, I made such a representation to His Majesty on that occasion, that he declined any interference in the matter, and the archives remained in my possession until I was robbed of them by the populace of Athens. The Vice–Consul at Athens must know this to be true, and it might have been supposed, the Count de Tojal also.

I am said to have presented a claim in December 1844, for 94,645,1915, and to have since reduced that sum to about 80 contos. This I must deny; for since the time referred to I have had no correspondence whatever with the Portuguese Ministry, and it is not true that I ever mentioned the sum of 80 contos as a settlement of my demand.

With regard to my claims not having been supported by the necessary documents, I have to state that at the very time alluded to there were copies of no less than forty-three documents attached to my demand, by which the justice of each item was fully established. It is said that my claims were not made until after the expiration of a period supposed to have been prescribed for them by law, viz., 25th April, 1837. In the first place, the indemnities to be liquidated before that time were the losses sustained by Portuguese through the usurpation of Dom Miguel, and had no reference to the losses of British subjects; next, there was more than a fifth part of my claim which is not of the nature of losses, but is for money expended at Gibraltar, by order of Dom Pedro, for muskets and various services rendered to the Portuguese Crown; and more than this, my demands were presented to the Cortes before April 1837, by the Deputy Senhor Pedro Midosi; so that in no way can the consideration of this law be brought to bear against the just payment of my debts.

The 197*l.* 4*s.* 3*d.* which Count de Tojal acknowledges to be due to me is simply what the salary of Consulship amounted to at the end of the year 1842.

en Gibraltar, por órden de Don Pedro para compra de fusiles y otros servicios prestados á la Corona Portuguesa; y mas que eso, mis demandas fueron presentadas á las Cortes antes de Abril 1837 por el Diputado D. Pedro Midosi; así que de ningun modo puede la consideracion de esta ley invocarse contra el justo pago de lo que se me debe.

Las 197*l.* 4*s.* 3*d.* que el Conde de Tojal reconoce debérseme son simplemente el sueldo del Consulado que ascendió á esto al expirar el año 1842.

En la segunda carta del Ministro Portugues de Negocios Extrangeros se dice que yo me consideraba compensado de mis pérdidas por el Consulado de Marruecos.

Esto debe naturalmente referirse al tiempo en que yo creía haber obtenido este cargo; pero como nunca estuve en posesion de él, es muy evidente que nunca podía haber recibido retribucion alguna que proviniese de este orígen. Si en realidad hubiese yo ejercido el cargo de Cónsul–General Portugues en Marruecos, repito que aunque el usurpador Don Miguel había confiscado mis bienes, yo no hubiese pedido ninguna indemnizacion por las pèrdidas sufridas en dicha ocasion.

Así pues he mostrado que los extractos de las cartas del Conde de Tojal, publicados en el "Observador de Atenas" del 16 del corriente, se distinguen por una falta de exactitud y por una total ignorancia de los méritos de mi caso, &a.

(Firmado) El Caballero D. Pacifico.

Ynclusa en el No. 116.

M. Pacífico á Mr. Wyse.

"Caledonia," Bahía de Salamina, Abril 18 de 1850.

Señor,

Como circulan varios rumores en Atenas, perjudiciales á mis intereses y carácter yo confio que al tiempo que obro en favor mio, no será demasiada pretension la de emplear su precioso tiempo, llamando la atencion de V. á la refutacion que hago de ellos.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe interino de Policia—

Buenos Ayres, Octubre 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta que en la funcion de Nuestra Señora del Pilar que tuvo lugar el Domingo 27 del corriente en su Yglesia titular, no ha ocurrido la menor novedad—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. E., que el dia 27 del corriente ha tenido lugar la funcion de Nuestra Señora del Pilar en su Yglesia titular, perteneciente al Convento de Recoletos, cuyo permiso fué otorgado por V. E. al encargado de él el Reverendo Padre Fray Francisco de Paula Camargo—Con tal motivo la concurrencia ha sido extraordinariamente numerosa muy principalmente por la tarde, sin haber ocurrido ninguna novedad de obra ni de palabra—

Por la resolucion suprema de V. E. fueron puestas á disposicion del infrascripto cinco bandas de música pertenecientes á los Batallones Guardia Argentina, 3.° y 4.° de Patricios, Serenos y 1.° de Policía, cada una de ellas con un Oficial á la cabeza, y las que colocadas del modo que creyó mas conveniente han amenizado el paseo—

Los individuos de que se componen dichas bandas se han comportado del modo mas moral y subordinado, no habiéndose separado un momento de su lado los Oficiales encargados de ellas, y los mismos que han sido exactos tambien en cumplir las órdenes que el suscripto creyó conveniente impartirles—

A las cuatro en punto de la tarde del expresado dia partió de esta Casa Central la cuadrilla de ginetes que debía correr la sortija en el bajo de la Recoleta, segun la suprema autorizacion de V. E., y en donde tambien por la misma, se hallaba ya todo preparado—La expresada cuadrilla emprendió la marcha por la calle "Santa Rosa" hasta la de San Francisco—Al pasar por la casa morada de V. E. se dieron los siguientes vivas—

¡Viva la Yndependencia Americana!
¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Viva la Honorable Junta de Representantes!
¡Viva el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas!

In the second letter of the Portuguese Minister for Foreign Affairs it is said that I considered myself indemnified for my losses by the Consulship of Morocco.

This must of course have reference to a time when I thought I had obtained that office; but as I never held it, it is most evident that I could never have received any remuneration from such a source. Had I really become the Consul–General of Portugal in Morocco, I repeat that though the usurper Dom Miguel had confiscated my property, I should never have demanded any indemnity for the losses so sustained.

I have now shown that the extracts from the letters of Count Tojal, published in the "Observateur d'Athénes" of the 16th instant, are distinguished by a want of correctness and a total ignorance of the facts of my case, &c.

(Signed) Le Chevalier D. Pacifico.

Inclosure 2 in No. 116.

M. Pacifico to Mr. Wyse.

"Caledonia," Salamis Bay,

Sir, April 18, 1850.

As there are several rumours at Athens, prejudicial to my interests and character, I trust that whilst I satisfy my own mind, I shall not be intruding too much on your valuable time in calling your attention to my refutation of them.

(*To be Continued.*)

Mueran los Salvages inmundos asquerosos Unitarios—Muera el inmundo desertor de la Sagrada Causa Americana, Santa Cruz—Muera el asqueroso desertor de la Sagrada Causa Americana, Flores—

Concluido esto, tomó la calle de Representantes y Perú hasta la Plaza del Retiro, cruzando esta hasta la Yglesia del Socorro, y dirigiéndose despues por la calle larga hasta la Plazuela de la Recoleta, bajando por esta barranca al lugar destinado al juego de sortija—

Dicho juego dió principio á las seis en punto de la tarde, en razon á que los ginetes tuvieron que mudar caballos por el excesivo calor que hacía—A las siete en punto cesó el juego de sortija, y la cuadrilla regresó por donde mismo había ido hasta esta Casa Central de donde se retiró—

Los seis premios los han obtenido los individuos siguientes—D. Pedro Elías—D. Gil Rodriguez—D. Exequiel Serantes—D. Francisco Obarrio—D. Estevan Villanueva y D. Marcelino Reyes—

En cuanto á lo demas no ha ocurrido la mas insignificante novedad—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Juan B. Molina—

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Presenta tres recibos por el Juez de Paz de Arrecifes y pide le sean abonados—

Exmo. Señor—

D. Juan B. Molina con el mayor respeto y del modo mas arreglado que corresponde, se presenta á V. E. y dice: que por los tres recibos adjuntos resulta que el Señor Juez de Paz de Arrecifes ha tomado de mi establecimiento en el año de 1846, cuatrocientos noventa novillos, trescientas y cincuenta vacas y ciento noventa y cinco novillos y vacas en buen estado de gordura para el consumo del Ejército en la Provincia de Santa Fé al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Pascual Echagüe: como por el decreto de 31 de Enero próximo pasado considero llegada la época para ser pagados documentos de esta naturaleza: por ello—

A V. E. ocurro suplicando tenga la bondad de ordenar el abono de los referidos documentos: que es gracia, &a—

Exmo. Señor—

Juan B. Molina—

Octubre 31 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe á D. Juan B. Molina—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Arrecifes, D. Eugenio Diaz, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 29 de Octubre de 1850—

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovac.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	19,359,334 3¼	79 3¼	4,289,621 2	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	49,886 3	" "	124,220 6				
Letras cobradas	243,800						
	19,653,020 6¼	79 3¼	4,413,842	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	243,800				
A los Contadores Generales, para enganchamiento de marineros	21,450						
A Da. Dominga Buchardo de Balcarce, por gastos para objetos del servicio público	1,532 5						
A Da. Ana Moreno, por idem idem	1,532 5						
A D. Vicente Peralta, por idem idem	1,532 5						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,000						
Existencia	19,620,972 7¼	79 3¼	4,170,042	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	19,653,020 6¼	79 3¼	4,413,842	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼

Felipe de Ezcurra—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 29 de Octubre de 1850—

	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
DEBE.									
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'to	"	3,099 7½							
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	1,149 1	A la Tesorería General.	49,886 3	" "	124,220 6	
Entrada	4,693	" "	124,220 6						
Salida	34,240 2								
Puerto	2,701 4								
Contribucion	8,251 5								
					Existencia ..	53,523 5	3,099 7½	" " "	1,149 1
	103,410	3,099 7½	124,220 6	1,149 1		103,410	3,099 7½	124,220 6	1,149 1

Buenos Ayres, Octubre 29 de 1850—
V. ° B. °—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOCHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Entre-Riana, de 15 toneladas, patron Juan Sanguinetti, de San Salvador el 21, con 300 cueros vacunos secos, 2,700 astas, 12 carretadas leña; al patron.
Pailebot n. Luisita, de 30 tns., p. J. Poggi, de Paisandú el 22, con 50 carretadas leña; al patron.
Goleta entreriana Jóven Entre-Riana, de 34 tns., p. J. Cruz, de Gualeguaychú el 21, con 866 cueros vacunos secos, 1,450 astas, 60½ carretadas leña; al patron.
Zumaca n. Constancia, de 45 tns., p. F. Fontana, del Carmelo ayer, con 100 carretadas leña; al patron.
Goleta n. Arrieta, de 40 tns., p. P. Fiametta, de Mercedes el 23, con 850 cueros yeguarizos salados, 6 bultos cerda, 5 pipas grasa, 222 cueros vacunos secos, 5,000 astas, 20 arrobas cerda, 20 carretadas leña; al patron.
Chalana n. Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Billoldo, del Carmelo hoy, con 200 postes, 200 medios id.; al patron.
Goleta n. Eugenia, de 29 tns., p. N. Quiquisola, de Gualeguaychú el 26, con 583 cueros vacunos secos, 473 astas, 34 carretadas leña, 5 arrobas cerda; al patron.
Goleta n. Julia, de 126 tns., p. N. Nicoliche, de Goya el 13, con 2,044 cueros vacunos secos, 8,400 astas, 83 chiguas crin, 9 cueros ciervo, 2 barricas tocino, 3 sacos grasa; al patron.
Ballenera n. Dos Amigos, de 4 tns., p. T. Aquino, del Monte el 26, con 12 carretadas leña; al patron.
Ballenera n. Rosario, de 6 tns., p. L. Facio, del Monte el 26, con 18 carretadas leña; al patron.
Pailebot n. Carlos Alberto, de 15 tns., p. L. Borzone, de Santa Fé el 4, y de Sárate el 26, con 89 cueros vacunos secos, 32 docenas cueros lanares, 28 cueros nonatos, 7 id. becerro, 40 arrobas lana, 16 arrobas cerda; á Arnalda.
Goleta entreriana San Cala, de 43 tns., p. M. Gochi, de Paisandú el 24, con 2,812 cueros vacunos secos; á Gordon.
Pailebot n. Dominante, de 20 tns., p. A. Truco, de Gualeguaychú el 22, con 886 cueros vacunos secos; á M. Piñeiro.
Goleta n. Teresa, de 22 tns., p. A. Lagomasini, de San Nicolas el 22, con 1,700 cueros vacunos secos, 37 panzas grasa, 52 cueros yeguarizos, 12 fardos cueros lanares, 12 cajones orejones, 37 vegigas grasa; á Herrera.
Lanchon n. San José y Animas, de 10 tns., p. J. Bullozo, del Monte el 25, con 200 tigeras, 30 yugos, 15 arados, 3 carretadas leña; al patron.
Pailebot n. Jóven Petrona, de 15 tns., p. R. Vidal, del Carmelo ayer, con 700 estacones; al patron.
Balandra n. Ysabel, de 19 tns., p. J. Deneri, de Santa Fé el 22, con 144 fanegas carbon, 66 camas; al patron.
Goleta n. Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 24, con 508 cueros vacunos secos, 110 becerros, 5,000 astas; á Temperley.
Lanchon santafecino Paloma, de 7 tns., p. N. Rus, de San Nicolas el 10, en lastre; al patron.
Falucho n. Gumesindo, de 10 tns., p. A. Luquesi, de San Pedro el 21, con 325 cueros vacunos secos, 58 id. yeguarizos id., 61 docenas cueros nonatos, 15 cueros id., 1,083 id. lanares, 118 arrobas cerda, 9 docenas cueros lanares; al patron.
Goleta n. No me Olvides, de 22 tns., p. L. Tiscornia, de Santa Fé el 12, con 63 camas algarrobo, 200 postes, 48 rayos, 25 umbrales, 61 fanegas carbon; al patron.
Goleta santafecina Ana Constanza, de 38 tns., p. L. Gallino, de Santa Fé el 18, con 346 fanegas carbon, 22 postes; al patron.
Pailebot n. Jóven Vicenta, de 15 tns., p. A. Parapar, del Carmelo ayer, con 800 postes, 200 medios id.; al patron.
Chalana entreriana Jóven Maria, de 7 tns., p. J. Ferrer, del Carmelo ayer, con 300 medios postes ñandubay.
Balandra n. Fama, de 5 tns., p. J. Nuñez, del Carmelo el 25, con 18 carretadas leña; al patron.
Lanchon n. Emilia de 6 tns., p. V. Durante, del Monte el 26, con 800 cañas, 10 carretadas leña; al patron.
Goleta n. Cármen, de 30 tns., p. S. Guiacomaso, del Carmelo hoy, con 10 carretadas leña, 203 arrobas cerda, 1,423 cueros yeguarizos salados, 152 becerros, 4 pipas grasa; á Bonorino.
Goleta n. Bella Amelia, de 27 tns., p. M. Costa, de Gualeguaychú el 25, con 1,029 cueros vacunos secos, 1,230 astas, 20 carretadas leña, 23 arrobas cerda; á Mendes y Caradiego.
Goleta entreriana Angelita, de 60 tns., p. B. Correto, del Salto el 22, con 1,000 quintales carne salada, 300 cueros vacunos secos, 2,000 astas, 71 arrobas cerda; á Gavazo.
Goleta n. Fortuna, de 38 tns., p. J. Sicardo, de Goya el 18, con 768 cueros yeguarizos, 1,398 id. vacunos secos, 17 sacos cerda, 4 atados cueros nutria, 28 sacos lana, 1 id. sebo, 750 astas, 34 cueros ciervo; á Soriano.
Balandra n. Santa Rosa, de 15 tns., p. S. Seivo, del Carmelo ayer, con 80 fanegas cal; al patron.
Bergantin español Palamos, de 204 tns., cpn. J. Cabruja, de Barcelona el 6 de Julio y de la Colonia el 26 del presente; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 9½ balas tapones, 6 cajas aceite, 1 cajon libros, 9 sacos avellanas, 4 id. anis; y lastre.
Bergantin sardo Annivale, de 216 tns., cpn. S. Lino, de Génova el 22 de Agosto; á M. Basso: á la órden, 32 piedras molino, 300 morteros mármol, 65 barricas cal, 160 pipas vino tinto, 15,000 ladrillos, 200 umbrales mármol, 4 brocales para pozo, 45 cajas mármol, 3 cajas sombreros, 370 id. aceite, 30 barricas anchoas, 600 escobas, 50 barricas azucar, 40 id. aceite, 145 barricas arroz, 4 cajitas naipes, 1 cajon paraguas, 1 id. ropa hecha, 1 id. bordados, 1 id. guarniciones de sombreros, 100 cajitas licor. 25 id. agua de azahar, 10 cajoncitos vinagre, 430 id. vino en botella, 40 cajones velas esperma, 602½ onzas oro: 23 pasageros.

Son nacionales 31
Yd. extrangeros 2
Total.... 33

TELEGRAFO.

Barca americana, de Boston y Calais, 78 dias de viage, cargamento general; á Becker Preuss.
Barca inglesa, de Liverpool, 66 dias de viage, cargamento carbon y manufacturas inglesas; á Barber y Orr: 133 onzas de oro.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &a.

Polacra espanola Mensagera, de 137 toneladas, capitan Jaime Millet, para Rio Janeiro, con 1,764 quintales carne tasajo; por Llavallol é hijos.
Barca inglesa Cherokee, de 278 tns., cpn. Caldwell, para Puertos de Ynglaterra, con 40 pipas sebo, 350 toneladas huesos; por Juan Higginbothon.

Son extrangeros 2

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tandem, hunting and jockey whips. Prices very moderate—Calle Piedad No. 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. Calle la Piedad No. 55.

o29—10p.

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requísitos será inútil se presente.

o29—3p.

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm 99.

n1—3p.

Se vende un caballo saino parejero,

hace setenta y dos partida. fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon.

o15—3p

Se vende una casita con cinco piexas,

tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar.

o15—5p

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo.

o15—ps.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor la casa Panadería que fué del finado D. Benito Yglesias; situada en el mismo Pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo; con cuatro asientos de Atahona en estado útil, máquina de limpiar el Trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independientes para familia. Se darà por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle de Representantes No. 41 en donde vive su dueña.

o14—5p.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69.

o28—3p.

AVISO.

En la casa calle del Perú núm. 220 se ha perdido el dia 25 del corriente un par de rosetas de diamantes con engarse de plata; se previene á los Señores Joyeros á quienes le llevasen á venderlas no las compren sin dar aviso. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos se le darán 100 pesos de gratificacion en la casa arriba designada.

o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del mes entrante de Noviembre se han de celebrar almonedas y remate de la Estancia perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situado en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasado en la cantidad de 179,101$ moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.

uenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
Mogrovego. o22—8p.

Ynteresante al Pûblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p,

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.
Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120.

jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa.

s25—3g.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

NUEVO DESPACHO

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

———:0:———

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12— 4.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios¡

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes.

j24—6p-

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N. ° 82.

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en a misma casa un picador.

jl25—3p.

Wanted.

A Steward and a Cook, for a Quinta near the City; those only who can produce good recommendations need apply at calle Defensa No. 69.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti.

o29—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le seràn entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina¡
¡Mueran los Salvages unitairos¡

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N. ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocùrran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche.

o2—3p,

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo.

j17—6p

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

LA

DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon.

jl35—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.